

*“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.*

**ACTA NÚMERO TRES – SESIÓN ORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente;

Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Cincuenta de Sesión Extraordinaria del día treinta de diciembre de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, de fecha 25 de enero de 2023 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, manifiesta que de conformidad al artículo 73 del Código Procesal Civil y Mercantil, renuncia a la representación del señor // en el recurso de apelación presentado. Por lo que solicita, se admita el presente escrito; se tenga por informada la renuncia a la representación única y exclusivamente del señor // y se continúe con el trámite de ley. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Unidad Legal, Gerencia Financiera y Cuentas Corrientes. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, Contador General de IMDICONTI, S.A. de C.V., de fecha 25 de enero de 2023 y recibida en la Secretaría el 26 de enero de 2023; en la que en síntesis, hace el requerimiento del pago de la deuda pendiente de \$4,457.26, dicha deuda se refiere al suministro de llantas que fueron entregados con total consentimiento a la municipalidad, resalta que dicho proceso ya fue revisado y con el visto bueno del Auditor Interno de la municipalidad y legalizado con la documentación correspondiente. Dicha deuda a la fecha tiene 60 meses pendientes desde el mes de noviembre del 2018 a la fecha. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Dirección General para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, del Departamento Legal de Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V., de fecha 26 de enero de 2023 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, se dirige a este Concejo para recordar que se poseen pagos pendientes con Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V., referentes a la orden de compra número 0099 de fecha 22 de marzo de 2019, relativo a la Adquisición de NAS (Almacenamiento conectado a red) para almacenaje de la información de los sistemas Municipales y los usuarios internos de la Alcaldía por la cantidad de \$1,553.75. Por lo que solicitan el pago del adeudo a la brevedad posible, de igual manera se les brinde una fecha de pago real y su compromiso por escrito y no verse en la necesidad de recurrir a instancias judiciales. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Dirección General para seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** **2.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO**

**UNO: CONSIDERANDO:** I) Que el Artículo 203 y 204 numeral 5 de la Constitución de la República, establece que Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, abarcando dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que en el Municipio de Ciudad Delgado se cuenta, desde el año 2011, con la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; cuyo objetivo según su artículo 1 es establecer el marco normativo así como los procedimientos legales que requiere el Municipio de Ciudad Delgado para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria en materia de impuestos municipales, de conformidad con el Artículo 204 ordinales 1° y 6° de la Constitución de la República; así como los Artículos 1 y 2 de la ley General Tributaria Municipal. IV) Que el 18 de enero de 2023, la Asamblea Legislativa creó y aprobó una Ley aplicable en todas las municipalidades a nivel nacional, la cual regula y otorga facilidades para el cumplimiento voluntario de obligaciones sustantivas y formales en materia de Impuestos Municipales; la cual, en su artículo 10 faculta a las municipalidades para emitir la normativa complementaria a través de manuales, políticas, instructivos, procedimientos o reglamentos, a efectos de operativizar la respectiva ley. Por lo que, el Gerente Financiero presenta a este Concejo la propuesta de POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA “LEY ESPECIAL TRANSITORIA QUE OTORGA FACILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES SUSTANTIVAS Y FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO”; para su análisis y aprobación. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y después de haber analizado y discutido el instrumento presentado, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Aprobar la creación e implementación de la POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ESPECIAL TRANSITORIA QUE OTORGA FACILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES SUSTANTIVAS Y FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO. 2) Instruir a la Unidad de Comunicaciones Institucional la creación de una campaña publicitaria en conjunto con la Gerencia Financiera para la difusión de los beneficios para los contribuyentes por la Ley Especial Transitoria Que Otorga Facilidades Para El Cumplimiento Voluntario De Obligaciones Sustantivas Y Formales En Materia De Impuestos Municipales. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Que el Artículo 203 y 204 numeral 5 de la Constitución de la República, establece que Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; abarcando dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que se recibió, de parte del Centro Nacional de Registros, el Estudio Registral – Catastral e Inspección de Campo del inmueble ubicado en Barrio San Sebastián, jurisdicción del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, catastralmente parcela 959 de sector 0619U08, de fecha 26 de

octubre de 2022; en el cual, se concluyó que la Municipalidad tiene la opción de dar inicio al proceso de Titulación Municipal del inmueble mencionado. Además, en el mismo estudio se recomienda que se realice un levantamiento topográfico del área específica de la cancha y posteriormente se solicite a la Oficina de Mantenimiento Catastral (OMC) del Centro Nacional de Registros, una Certificación de Denominación Catastral. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Dar por recibido y finalizado el Estudio de Investigación Registral Municipal. **2)** Autorizar al Síndico Municipal y a la Unidad Legal de esta Municipalidad, para que inicien los respectivos trámites para el levantamiento topográfico y obtención de la Certificación de Denominación Castastral. **3)** Delegar a la Sindicatura y a la Unidad Legal para que realicen los trámites correspondientes para llevar a cabo la Titulación Municipal del Inmueble. **4)** Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes para la contratación de la persona natural o jurídica para que lleve a cabo el respectivo estudio topográfico del inmueble; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes, así como para que nombre a los administradores de los mismos, según corresponda. **5)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto se generen las condiciones presupuestarias necesarias. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad;**

**se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Licenciado *////////////////////* *///////*, Gerente Financiero de esta municipalidad, somete a consideración solicitud de Prórroga a la Ordenanza Transitoria para el Pago De Tasas Municipales, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el siguiente Decreto:*////////////////////////////////////*  
Decreto N° 1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,  
CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5 de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las ordenanzas y reglamentos locales.
- II. Que mediante Decreto Número 4 de fecha 11 de octubre de 2022, se emitió Ordenanza Transitoria para el Pago De Tasas Municipales, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023, y en vista de los resultados obtenidos, la administración actual considera oportuno que se prorrogue hasta el 31 de mayo de 2023, a efectos de beneficiar a la población del Municipio.

Por tanto, este Concejo en uso de sus facultades señaladas en la Constitución de la República de El Salvador Decreta, la siguiente:

**PRÓRROGA A LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES, CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

Art. 1. Prorróguese hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, la vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago De Tasas Municipales, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.

Art. 2. La presente Prórroga a la Ordenanza Transitoria, entrará en vigencia después de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial. //

**2)** Ordénese la Publicación del Decreto Número UNO en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de la publicación de la referida ordenanza, el cual se comprobará con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **5)** Delegar a la Unidad de Comunicaciones Institucional para que se encargue de la publicidad correspondiente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
Alcalde Municipal

**Josué Cristian Hernández Canales**  
Síndico Municipal

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
Primer Regidor propietario

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
Segunda Regidora propietaria

**Diego Armando López Lemus**  
Tercer Regidor propietario

**Denia Yamilet Larios de Merlos**  
Cuarta Regidora propietaria

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
**Quinto Regidor propietario**

**David Ernesto Sosa Ramos**  
**Sexto Regidor propietario**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora propietaria**

**Julio César Pinto**  
**Noveno Regidor propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora propietaria**

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Décimo Primer Regidor propietario**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor propietario**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Primera Regidora Suplente**

**Wendy Nathali Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**